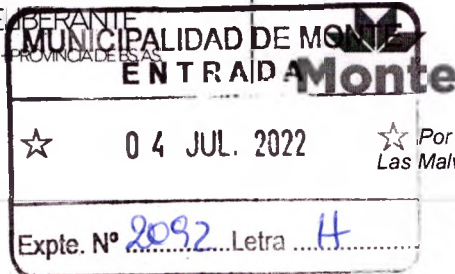


HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

MONTE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES



★ 04 JUL. 2022 ★

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Expte. N° 2092 Letra H

VISTO:

La reciente aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de la Ley 15.339 mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.506, creando el régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión tiene como objeto promover en su territorio el desarrollo de todas aquellas actividades que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos mediante el otorgamiento de beneficios impositivos.

Que entre otras cuestiones la ley crea el REGISTRO NECO, nodo de la Economía del Conocimiento, que tiene como objetivo el desarrollo de las actividades promovidas en la presente Ley, el diseño de políticas públicas de ciencia, tecnología y producción y la creación de nuevos sectores productivos en la provincia.

Que la adhesión a la Ley nacional permite impulsar la radicación de nuevas empresas o la reconversión de las existentes atento a que las actividades beneficiadas no se limitan a la producción de software y servicios informáticos. También incluye en sus objetivos a la producción y postproducción audiovisual, videojuegos, biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, servicios geológicos y de prospección, por mencionar tan solo algunas de las actividades que la Ley provincial detalla puntualmente.

Que la Ley establece quienes son los sujetos alcanzados que pueden ser personas jurídicas radicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires en los términos dispuestos por la autoridad de aplicación.

Que la norma prevé la creación de un fondo provincial para el impulso del sector el que será destinado al fortalecimiento del mismo; el cual surgirá de un porcentaje del impuesto sobre los ingresos brutos no exento, favorecerá a: micro, pequeñas y medianas empresas y también y de acuerdo a un porcentaje a Grandes Empresas, también formara parte del fondo los que formen parte de los recursos de rentas de la provincia, los recursos que reciban las empresas beneficiarias deberán ser invertidos en capacitación, investigación y desarrollo.

Que el Poder Ejecutivo propiciara beneficios especiales en el caso de polos y/o parques y/o distritos, especialmente aquellos que implementen innovaciones tecnológicas o educativas, desarrollen líneas sustentables o incorporen políticas de género e inclusión, sin perjuicio de las excepciones o beneficios que establezcan los municipios.

Que la presente Ley invita a los municipios de la Provincia a adherir al presente régimen.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Que el legislador provincial por la Unión Cívica Radical Maximiliano Abad quien fue uno de los participantes activos en el tratamiento del proyecto, se expreso acerca de la temática.

“La estrategia que va a impulsar con mayor éxito a las economías del mundo es el conocimiento, y su herramienta específica es la innovación. Esas son las claves de un futuro posible. El conocimiento es el insumo fundamental para el desarrollo, y esta Ley va a permitir la generación de nuevas políticas públicas para sostener procesos de transformación social, económica, productiva, cultural y humana. Con esta ley le estamos dando un impulso a la PBA la generación de valor agregado a través del conocimiento y al fomento del desarrollo del software, biotecnología, electrónica, satélites, inteligencia artificial, robótica, comunicaciones, creatividad y mucho más.

Pisos mínimos de exenciones en IIBB, la inscripción en el Registro Nacional para que sirva en el registro Provincial, el fomento y promoción de los parques y distritos tecnológicos, entre otros aspectos técnicos, hacen de esta ley un gran avance para nuestra Provincia”.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de


ORDENANZA N° 4502

Artículo 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo adherirse a la Ley N° 15.339 que crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y que fuera sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.


Artículo 2: Envíese copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 30 días del mes de junio de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com